

Barranquilla, Atlántico

Señor(a)
MARGARITA ROSA SANCHEZ DE LA ROSA
Calle 8B No. 57 – 84 Vivienda 12
Malambo, Atlántico

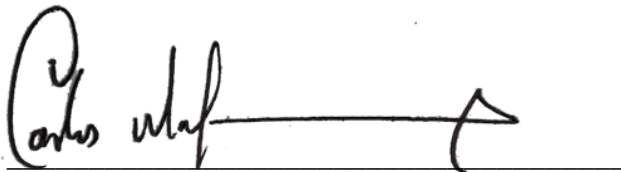
**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE
BARRANQUILLA – AMBQ.**

AMB-08-433-000342-2022 FECHA 06/06/2022

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), se procede a notificar a través de AVISO la Resolución No. AMB-08-433-000342-2022 de fecha 06/06/2022 de la Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ; para tales efectos se adjunta copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo proceden los recursos de reposición ante el responsable de la Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla y el de apelación ante la Dirección del Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente,



CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Subdirector Planeación Territorial
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ.



NIT 800.055.568-1

RESOLUCIÓN NRO: AMB-08-433-000342-2022 FECHA 06/06/2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INFORMACION CATASTRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ

La Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el Decreto 1170 de 2015, el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en concordancia con la Ley 14 de 1983 y

CONSIDERANDO

Que la señora SANCHEZ DE LA ROSA MARGARITA ROSA, identificada con cedula ciudadanía. No. 32767058, en su condición de propietaria, del predio identificado con la referencia catastral No. 08433010000002050008000000000, del municipio de MALAMBO, solicitó mediante comunicación radicada 01-301-2021-0003160 de fecha 24/09/2021, el procedimiento catastral de mutación de segunda clase, soportado en los siguientes documentos justificativos: Copia de la escritura pública número 502 del 2015-04-23 de la Notaria Única de Santo Tomas y el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 041-17259 de fecha 23/09/2021.

Que, una vez efectuada la mutación de segunda clase por segregación, el ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ determinó que es necesario realizar de oficio el procedimiento catastral correspondiente a una mutación de tercera clase al predio identificado con referencia catastral No. 08433010000002050008000000000, cuyo objetivo es la incorporación de los cambios que experimente el predio en su aspecto físico, jurídico y/o económico.

Que el literal c) del artículo 15 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, establece que para los efectos catastrales la mutación de tercera clase es aquella que ocurre en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificación de las condiciones y características constructivas y en general variables asociadas a la construcción. También los que se presenten respecto del uso de la construcción y destino económico del predio.

Que el artículo 23 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC establece que la fecha de inscripción para las mutaciones de tercera clase, será la fecha de radicación de la solicitud y su inscripción afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que de acuerdo con la información aportada por el solicitante, la visita técnica de campo realizada por el ejecutor Pedro Redondo el día 27/01/2022, atendida por la señora Margarita Sanchez y la consulta VUR al folio de matrícula No. 041-17259, generada e impresa el 18/02/2022, se evidenciaron cambios físicos en el inmueble en cuanto a la existencia de nuevas edificaciones y por tanto, procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Área Metropolitana de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15, 23, 29, 30, 31, 45, 48 y 72 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 29 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC establece que "la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ, de los siguientes cambios:

ART.	C	NUMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	A - TERRENO DESTINO ECONO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
1.	C	0100000002050008000000000	MARGARITA ROSA SANCHEZ DE LA ROSA		CC	32767058	
		C 15 1B 91		300.00 M2	185.0	40,486,208	
		041-17259		Habitacional			



NIT 800.055.568-1

I 0100000002050008000000000	MARGARITA ROSA SANCHEZ DE LA ROSA	CC	32767058
C 15 1B 91	300.0 M2	259.0	89,936,000
041-17259	Habitacional		2023/01/01

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 24/09/2021

1. Decreto 1891/2021

\$ 89,936,000

Vigencia Fiscal: 01/01/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.), en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMBQ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 58 Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

El recurso se concederá en efecto suspensivo y por consiguiente la anotación definitiva de la inscripción en el catastro y en los documentos de la tesorería municipal o en la respectiva oficina municipal recaudadora, solo se efectuará hasta la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los 06 días del mes de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DALMIRO RAFAEL GARCÍA ESTRADA

Subdirector Planeación Territorial

Revisó: Natali Corcho Urruchurto – Asesor Externo - Aspectos Jurídicos *NO*
Revisión Técnica: José Molina Natera – Asesor Aspectos Técnicos Catastrales *JA*
Proyectó: Pedro Cesar Redondo Figueroa -Ejecutor *o*